

VISTO:

La nota presentada por la Escuela Manuel Belgrano, de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad educativa informa sobre la realización de una murga en calles de la ciudad.

Que la actividad se enmarca en la propuesta “La ESI de paseo por la comunidad”.

Que el evento promueve prácticas de intervención artística vinculadas en la ESI, que generan impacto y refuercen los lazos de la escuela con la comunidad.

Que, por lo expuesto, solicitan a este Cuerpo intervención municipal con el fin de asegurar el tránsito de la murga en diferentes calles de la ciudad cabecera.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Escuela Manuel Belgrano a realizar una murga en calles ===== de la ciudad cabecera, contemplando el siguiente recorrido: desde calles Lequerica y Costa (edificio de la Escuela) hasta calle San Martín y Costa, desde San Martín hasta Avda. Fuertes, recorriendo el perímetro de la plaza Central y regreso hasta la Escuela por Avda. Santagada hasta calle Costa y Lequerica.

ARTICULO 2º) Dispónese que la Dirección de Inspección General dispondrá los ===== mecanismos necesarios para acompañar la actividad, brindando seguridad al recorrido programado.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Agosto de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE